



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00191487- -UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad COVID-19;

Que por Resolución Rectoral N.º 562/2020 y modificatorias se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general;

Que mediante EX-2020-00191487- -UNC-ME#FCEFYN la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales solicitó autorización para el retorno de actividades académicas esenciales presenciales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para la ejecución de actividades de investigación científica en las Unidades Ejecutoras de doble dependencia con CONICET: IPQA, CICTERRA e IMBIV, con el respectivo protocolo que tendrá aplicación mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que dicho protocolo fue elevado a este Vicerrectorado para su consideración por el Consejo para la Prevención de la Seguridad de la UNC y posteriormente, aprobado por Resolución Decanal N.º 1756/2021;

Que con fecha 15 de marzo se elevó al Sr. Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba (COE), Dr. Juan Ledesma, la solicitud de habilitación de dichas actividades esenciales presenciales y el Protocolo

correspondiente para su consideración. Que con fecha 2 de junio el COE se expidió estableciendo que el protocolo propuesto resulta correcto desde el punto de vista de la bioseguridad, conforme las normas, protocolos y demás instrumentos sanitarios vigentes y dispuso aprobar dicho instrumento, habilitando las actividades de acuerdo a los lineamientos allí establecidos;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo para el retorno de actividades académicas esenciales presenciales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para la ejecución de actividades de investigación científica en las Unidades Ejecutoras de doble dependencia con CONICET: IPQA, CICTERRA e IMBIV, que será aplicado mientras esté vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y que como Anexo forman parte integrante de la presente, conforme a los términos emitidos por la autorización del Centro de Operaciones de Emergencias de Córdoba (COE).

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese y gírese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a sus efectos. Dése difusión.